



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE DOÑA
CLAUDIA RUBILAR SIERRA**

DECRETO N° 3105
CHILLAN VIEJO 13 SEP 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO

El decreto N° 2580 del 02/08/2016 que aprueba contrato de prestación de servicios Honorarios

El memorandum N° 281 de fecha 03 de Agosto de 2016 del Director de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboracion de anexos de contratos.

Modificase el Contrato de de prestación de servicios a honorarios de Doña Claudia Rubilar Sierra.

DECRETO

1.- APRUEBA ANEXO DE CONTRATO de Doña CLAUDIA RUBILAR SIERRA Cédula de Identidad N° 12.970.107-2 como se indica

En Chillán Viejo, a 05 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, de estado civil [REDACTED], de profesión [REDACTED], domiciliada en la ciudad de Chillán, calle [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Punto Decimo

DICE: Las partes convienen que en el evento que doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a la devolución de pasajes o bencina, Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, tendrá derecho a 8 días equivalentes a feriado legal, 3 días de permiso administrativo y al uso de licencias médicas sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios municipales.

DEBE DECIR: Las partes convienen que en el evento que doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a viatico, pasajes, que corresponda a los funcionarios grado 12°, para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de capacitación, encuentros comunales, provinciales y regionales u otra actividad fuera de la región que SERNAM estime conveniente, Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, tendrá derecho a 8 días equivalentes a feriado legal, 3 días de permiso administrativo y al uso de licencias médicas extendidas por enfermedad común y post natal parental sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios municipales, además el empleador deberá contratar y pagar un seguro de accidentes personales cuyo beneficiario deberá ser la encargada de la línea dependiente y el encargado de la línea independiente del equipo comunal, con cargo al Programa Mujer Jefas de Hogar.



- ✓ En caso de reemplazo de los puestos de los encargados del Programa Jefas de Hogar, se cubrirán con personal valorado por el municipio

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/ HHH/OES/ PMV/YGC/jll

DISTRIBUCION:

Conraloria Regional , **Secretario Municipal**, Carpeta Personal, Interesado.



ANEXO DE CONTRATO

En Chillán Viejo, a 05 de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° 8 [redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], de Nacionalidad Chilena, de estado civil [redacted], de profesión [redacted], domiciliada en la ciudad de Chillán, [redacted], se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Punto Decimo

DICE: Las partes convienen que en el evento que doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a la devolución de pasajes o bencina, Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, tendrá derecho a 8 días equivalentes a feriado legal, 3 días de permiso administrativo y al uso de licencias médicas sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios municipales.

DEBE DECIR: Las partes convienen que en el evento que doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, deba ausentarse de la ciudad por motivos de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho a viatico, pasajes, que corresponda a los funcionarios grado 12°, para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de capacitación, encuentros comunales, provinciales y regionales u otra actividad fuera de la región que SERNAM estime conveniente, Doña Claudia Lorena Rubilar Sierra, tendrá derecho a 8 días equivalentes a feriado legal, 3 días de permiso administrativo y al uso de licencias médicas extendidas por enfermedad común y post natal parental sin que esto signifique aplicar a su persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios municipales, además el empleador deberá contratar y pagar un seguro de accidentes personales cuyo beneficiario deberá ser la encargada de la línea dependiente y el encargado de la línea independiente del equipo comunal, con cargo al Programa Mujer Jefas de Hogar.

- ✓ En caso de reemplazo de los puestos de los encargados del Programa Jefas de Hogar, se cubrirán con personal valorado por el municipio



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CLAUDIA RUBILAR SIERRA
C.I. [redacted]

FAL/UAV/HHH/OES/PMJ/YGC/jll

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado